

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)

Año XXIX - Vol. XXIX - Ordinaria No. 52 - Noviembre 18 de 2022

CONTIENE

- ACUERDO PCSJA22-12013 DE 2022** **1**
"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, vacante dejada por el doctor Henry Niño Méndez"
- ACUERDO PCSJA22-12014 DE 2022** **2**
"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, vacante dejada por la doctora Luz Ángela Moncada Suárez"
- ACUERDO PCSJA22-12015 DE 2022** **3**
"Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA22-11981 de 2022"
- ACUERDO PCSJA22-12016 DE 2022** **5**
"Por el cual se hace una delegación en la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura"
- ACUERDO PCSJA22-12017 DE 2022** **6**
"Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones."

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj



GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA22-12013
17 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, vacante dejada por el doctor Henry Niño Méndez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 y 3 de noviembre de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, vacante dejada por el doctor Henry Niño Méndez.

Orden	Nombre	Puntos
1	ARMENTA ALONSO EVERARDO	735,95
2	SALAS PORTILLA LUIS ARTURO	723,16
3	MARTÍNEZ ESCANDÓN SIMÓN EDUARDO	721,02
4	GUTIÉRREZ STAND BORYS	717,48
5	ASTAIZA ZAMBRANO JAIME DAVID	712,81
6	RIVERO RICARDO RICARDO RAFAEL	709,19
7	MORA MUÑOZ JORGE DAVID	709,16
8	PULIDO PRIETO JUAN ALBERTO	704,02
9	ROSALES ESPAÑA LILIANA	703,07
10	BELALCAZAR REVELO MAGDA LORENA	694,09
11	OROZCO SANDOVAL MARÍA LILIANA	693,66
12	RAMÍREZ MONTOYA JORGE ENRIQUE	686,45
13	ORDOÑEZ ORTÍZ MILLER EDUARDO	685,60
14	ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS DE JESÚS	676,98
15	CHAVEZ MORA EDUARDO ALVEIRO	674,69
16	LORA HERRERA ÁLVARO LUIS	659,29
17	BEDOYA VIDAL MAURICIO	658,25
18	FIERRO CABRERA JAIRO FERNANDO	638,02
19	ÑANEZ COLLAZOS ARTURO	636,54

20	BECERRA MOJÍCA LUIS ALEJANDRO	619,33
21	MARULANDA IDÁRRAGA JOHN JAIRO	539,59

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/DLLB/lfhg/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA22-12014
17 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, vacante dejada por la doctora Luz Ángela Moncada Suárez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 y 3 de noviembre de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, vacante dejada por la doctora Luz Ángela Moncada Suárez.

Orden	Nombre	Puntos
1	ARMENTA ALONSO EVERARDO	735,95
2	SALAS PORTILLA LUIS ARTURO	723,16
3	MARTÍNEZ ESCANDÓN SIMÓN EDUARDO	721,02
4	GUTIÉRREZ STAND BORYS	717,48
5	ASTAIZA ZAMBRANO JAIME DAVID	712,81
6	SANABRIA CRUZ GUILLERMO	710,32
7	MORA MUÑOZ JORGE DAVID	709,16
8	PULIDO PRIETO JUAN ALBERTO	704,02
9	ROSALES ESPAÑA LILIANA	703,07
10	BELALCAZAR REVELO MAGDA LORENA	694,09
11	OROZCO SANDOVAL MARÍA LILIANA	693,66
12	RAMÍREZ MONTOYA JORGE ENRIQUE	686,45
13	ORDÓÑEZ ORTÍZ MILLER EDUARDO	685,60
14	ADAME SUÁREZ GUILLERMO	678,13
15	ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS DE JESÚS	676,98
16	LORA HERRERA ÁLVARO LUIS	659,29
17	BEDOYA VIDAL MAURICIO	658,25
18	FIERRO CABRERA JAIRO FERNANDO	638,02
19	ÑÁÑEZ COLLAZOS ARTURO	636,54
20	BECERRA MOJÍCA LUIS ALEJANDRO	619,33
21	MARULANDA IDÁRRAGA JOHN JAIRO	539,59

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA22-12015

18 de noviembre de 2022

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA22-11981 de 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la orden judicial impartida en el fallo de tutela de primera instancia emitido el 27 de abril de 2022 por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante el Acuerdo PCSJA22-11981 de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como medida de descongestión del 8 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022, la asignación transitoria de 1.160 despachos comisorios a los 29 juzgados civiles municipales de Bucaramanga, correspondiendo 40 despachos comisorios a cada juzgado civil municipal.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander informó, mediante el oficio CSJSAO22-1226 del 9 de noviembre de 2022, que por diversas causas justificadas, aún está pendiente por dar trámite a 660 despachos comisorios, lo que equivale aproximadamente al 60% de los que han sido efectivamente distribuidos entre los 29 juzgados civiles municipales de Bucaramanga.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico evaluó la necesidad de continuar con la medida de descongestión y consideró viable prorrogarla hasta el 31 de mayo de 2023, con el fin que los 29 juzgados civiles municipales de Bucaramanga puedan dar trámite a todos los despachos comisorios asignados y garantizar la efectividad en la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2023 la medida transitoria adoptada con el Acuerdo PCSJA22-11981 de 2022, para que los juzgados civiles municipales de Bucaramanga puedan dar trámite a todos los despachos comisorios asignados, provenientes de la Inspección de Policía Urbana 01 de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander deberá continuar con el seguimiento a la medida transitoria prevista, como lo estipula el Acuerdo PCSJA22-11981 de 2022, precisando el avance en el trámite de los despachos comisorios.

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA22-12016

18 de noviembre de 2022

“Por el cual se hace una delegación en la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en sesión de 16 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 faculta al Consejo Superior de la Judicatura para delegar en sus órganos administrativos, el ejercicio de sus funciones administrativas.

Que en la sesión de 16 de noviembre de 2022 se dispuso delegar en la presidencia de la Corporación, la respuesta a las solicitudes de revocatoria directa contra el Acuerdo No. PCSJA22-11968 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegación. Delegar en el presidente/a del Consejo Superior de la Judicatura, la función de resolver las solicitudes de revocatoria directa que se presenten contra el Acuerdo No. PCSJA22-11968 de 2022.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA22-12017

18 de noviembre de 2022

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y se adoptan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura implementó unas medidas transitorias en los juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, a efectos de garantizar la adecuada implementación de la adecuada implementación de la oralidad prevista en el Código General del Proceso, mejorar el acceso y lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia.

Mediante Acuerdo No. PCSJA21-11872 de 2021, se prorrogaron unas medidas transitorias en los juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de las ciudades de Ibagué, Tunja, Medellín, Santa Marta, Riohacha, Valledupar y en el municipio de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, adoptadas mediante los Acuerdos Nos. PCSJA18-11062 de 2018 y PCSJA18-11093 de 2018.

Mediante Acuerdo No. PCSJA21-11874 de 2021, se prorrogaron unas medidas transitorias en los juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Neiva, Montería, Pasto, Popayán, Sincelejo y en los municipios de Soacha y Floridablanca adoptadas mediante los Acuerdos Nos. PCSJA18-11127 de 2018, PCSJA18-11159 de 2018, PCSJA19-11212 de 2019 y PCSJA19-11256 de 2019.

Mediante Acuerdo No. PCSJA21-11875 de 2021, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué, Santa Marta y Neiva.

En virtud de los seguimientos efectuados a las medidas adoptadas y el impacto positiva en la prestación del servicio, la Corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA18-11062 de 2018, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas laborales en las ciudades de Ibagué, Medellín y Tunja, y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11240 de 2019 y PCSJA19-11420 de 2019 de 2019, PCSJA20-11643 de 2020 y PCSJA21-11872 de 2021.

ARTÍCULO 2°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA18-11093 de 2018, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en los distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Barranquilla y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11241 de 2019 y PCSJA19-11421 de 2019 de 2019, PCSJA20-11644 de 2020 y PCSJA21-11872 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA 18-11127 de 2018, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en la ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11433 de 2019, PCSJA20-11660 de 2020 y PCSJA21-11874 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Modificar. Modificar el artículo 2° del Acuerdo No. PSCJA18-11127 de 2018, en el siguiente sentido:

Trasladar transitoriamente hasta el 30 de noviembre de 2023, un (1) cargo de escribiente de juzgado civil municipal a cada uno de los siguientes despachos de pequeñas causas y competencia múltiple:

Nombre despacho origen del cargo	Nombre del despacho destino
Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 037 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 060 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 012 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 038 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

ARTÍCULO 5°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA18-11159 de 2018, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en el Distrito Judicial de Pasto y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11432 de 2019, PCSJA20-11661 de 2020 y PCSJA21-11874 de 2021.

ARTÍCULO 6°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA19-11212 de 2019, por el cual se transforman transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, en las ciudades de Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo, y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11431 de 2019, PCSJA20-11662 de 2020 y PCSJA21-11874 de 2021.

ARTÍCULO 7°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA19-11256 de 2019, por el cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en Barranquilla, Soacha y Floridablanca, y se dictan otras disposiciones, prorrogado por los Acuerdos Nos. PCSJA19-11430 de 2019, PCSJA20-11663 de 2020 y PCSJA21-11874 de 2021.

ARTÍCULO 8°. Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA21-11875 de 2021, por el cual se transforman transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué, Santa Marta y Neiva, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 9°. Los consejos seccionales de la judicatura de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Boyacá - Casanare, Cauca, César, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Nariño, La Guajira, Magdalena, Santander, Sucre y Tolima, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán, mensualmente, el resultado de las medidas que se adoptan.

ARTÍCULO 10°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente